

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA;

QUE los señores Dr. Ernesto Ribadeneira e Ing. Felipe Avellán, en sus calidades de Presidente y Primer Sub-Gerente, Encargado de la Gerencia General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Miguel Andrade V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.94.155 de 26 de abril de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.853 de 11 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado en CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/40.000'000.000,00); b) el aumento de capital suscrito de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/6.000'000.000,00), con lo que asciende a VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/20.000'000.000,00) dividido en 52.000 y 199'480.000 acciones ordinarias y nominas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) y CIEN SUCRES (S/100,00) de valor cada una, en su orden; y c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

12 MAY 1994

Pablo Ortiz García

AOM/FCHE

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 068 del Registro Industrial tomo 26. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 1 de Junio de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

